

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 08 de julio de 2022, notificada por estado No.104 del 11 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 12, 13, 14, 15 y 18 de julio de 2022

Inhábiles: 16 y 17 de julio de 2022.

La parte demandante guardó silencio

Supía, 03 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°525

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante:	ESPERANZA COLINA VDA DE MONSALVE C.C25.210.210
Demandado:	MARIA DORIS TOBON RESTREPO C.C25.211.829
Radicado:	17777408900120220017000

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 08 de julio de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°104 el 11 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de **ACCIÓN**

REIVINDICATORIA, promovida por **ESPERANZA COLINA VDA DE MONSALVE** en contra de **MARIA DORIS TOBÓN RESTREPO**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.121 del 05 de agosto de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA